



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante (s): Yersy Gabriel Rico Ferreira
Demandado(s): Blanca Aurora Larrota Acevedo y Otros
Radicación: 25269310300120210011000

Visto el informe secretarial que antecede, como quiera que la demanda de la referencia no fue subsanada en debida forma, toda vez que no se dio cabal cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3° del auto inadmisorio de la demanda del 16 de septiembre de 2021 (punto frente al cual no bastaba solicitar que se oficiara a la Registraduría Nacional del Estado Civil para allegar la prueba correspondiente, pues no se puede hacer uso de la facultad prevista en el numeral 1° del artículo 85 del Código General del Proceso “cuando el demandante podía obtener el documento directamente o por medio de derecho de petición, a menos que se acredite haber ejercido este sin que la solicitud se hubiese atendido. Entidad frente a la cual no se acreditó haber elevado solicitud al respecto), de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del C.P.T. y de la S.S., modificado por el artículo 15 de la Ley 712 de 2001, el Juzgado RECHAZA la demanda y ordena devolverla a la parte actora, junto con sus anexos, previas las desanotaciones en los libros radicadores que se llevan en este juzgado.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)

DIEGO FERNANDO RAMÍREZ SIERRA

Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 11 hoy 26 de enero de 2022 a la hora de las 8:00 A.M.

SANDRA MILENA SÁNCHEZ SEGURA
Secretaria

Firmado Por:

Diego Fernando Ramirez Sierra
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe828cc2e843e62e61b5ca9f7945eda7068576b6f256dd95f9de47439f25ad47**

Documento generado en 25/01/2022 03:35:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>